

DECRETO-LEY N° 11454

Crédito extraordinario “Construcción e Instalación Colonia Penal Agrícola del Río Sepa”.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es propósito del Gobierno llevar a cabo, en el menor tiempo posible, la construcción é instalación de la Colonia Penal Agrícola del Río Sepa;

Que para el objeto indicado se han destinado la suma de S/. 814,752.06, proveniente de subsidios para reparaciones y construcciones carcelarias que no han sido ejecutadas y de S/. S/o. 600,000.00 consignada en el Presupuesto vigente, como regularización de la cuenta provisional correspondiente abierta para este objeto por el Ministerio de Hacienda en el ejercicio anterior;

Que el valor de aquella obra, cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Resolución Suprema No. 489 de 15 de Diciembre de 1949, asciende a la cantidad

de S/. 1'025,707.04, por lo que se hace necesaria la apertura de un crédito de S/. 210,954.98 a fin de completar ese monto;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Extraordinario por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTICUATRO SOLES ORO, NOVENTIOCHO CENTAVOS (S/. 210,954.98), que se denominará “Construcción é Instalación Colonia Penal Agrícola del Río Sepa”, y contra el cual girará el Ministerio de Justicia y Culto.

Este Crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal vigente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno y Ministro de Guerra.

Contralmirante Roque A. Saldías, Mi-
nistro de Marina.

General de Brigada Armando Artola,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indí-
genas.

General C.A.P. José C. Villanueva,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante Ernesto Rodríguez,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada Emilio Pereyra
Marquina, Ministro de Hacienda y Co-
mercio.

Coronel Juan Mendoza, Ministro de
Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro
de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero
Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circu-
le y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 18 de julio de 1950

ZENON NORIEGA.

Emilio Pereyra M.

*** ***